



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA CEMENTERIO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA CEMENTERIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, de aprobación inicial de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Cementerio municipal del Ayuntamiento de Las Gacias**, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Se modifica la redacción del artículo 6, con el siguiente texto:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Por ocupación de nicho: 450,00 euros.
- Por ocupación de columbario: 200,00 euros.
- Exhumaciones:
 - a) En nichos: 125,00 euros.
 - b) En tierra: 217,00 euros.
 - c) En columbarios: 100,00 euros”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En Las Gacias, a 25 de junio de 2026

Firmado por: M^a Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gacias